

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-ITP-DRMSG-008-19

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ESPECIALIZADA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2019”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL MTR. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. RAUL TAMAYO ESLAVA, Y LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES, C. YAZMIN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA PROCURADURÍA”, Y POR LA OTRA PARTE ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. ZARAID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) “LA PROCURADURÍA” adjudicó a “EL PROVEEDOR” el “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ESPECIALIZADA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2019”, en adelante denominados “LOS SERVICIOS”, como resultado derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-016E00001-E45-2019, con fecha de fallo 11 de abril de 2019 y de conformidad por lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la prestación del “SERVICIO” de conformidad por lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 43 Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39 de su Reglamento.
- B) Con fecha 15 de abril de 2019, “LAS PARTES” que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el contrato abierto de Prestación de Servicios No. PFPA-RF-ITP-DRMSG-008-19, en lo sucesivo el “CONTRATO ABIERTO”, obligándose “EL PROVEEDOR” a prestar “LOS SERVICIOS”, por un periodo que comprende del 16 de Abril al 31 de Diciembre de 2019, estableciendo la Cláusula TERCERA denominada PRECIO Y FORMA DE PAGO, los montos a pagarse, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, los cuales corresponde a los siguientes:

PARTIDA	MONTO MINIMO ANTES DE IVA	MONTO MAXIMO ANTES DE IVA
1	\$508,410.00 Quinientos ocho mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.	\$715,260.00 Setecientos quince mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.
2	\$90,000.00 Noventa mil pesos 00/100 M.N.	\$180,000.00 Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.

- C) En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada GARANTÍA del “CONTRATO ABIERTO”, “EL PROVEEDOR” se obligó a entregar a “LA PROCURADURÍA” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total del “CONTRATO ABIERTO” sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-ITP-DRMSG-008-19

- D) En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** denominada **MODIFICACIONES**, se señaló que cualquier modificación será firmada mediante Convenio debidamente formalizado por los representantes de **“LAS PARTES”**.
- E) De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por **“LA PROCURADURÍA”**, es necesario mantener los **“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ESPECIALIZADA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2019”**, a efecto de no interrumpir dichos servicios, que ocupan **“LA PROCURADURÍA”**, en tal virtud la Subdirectora de Servicios Generales y Transportes, C. Yazmin Adriana Martínez Pérez, solicitó mediante oficio No. **PFPA/6.3/7C.3/793/2019**, de fecha 25 de Noviembre de 2019, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ampliar la vigencia e incrementar los montos de **“LOS SERVICIOS”** del **“CONTRATO ABIERTO”**; asimismo, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para realizar la ampliación del servicio mediante el oficio No. **PFPA/6.3/716/2019**, manifestando su aceptación para signar el Convenio Modificatorio, a través de su representante legal. Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DECLARACIONES

I. DECLARAN “LA PROCURADURÍA”

I.1 Que el **MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ**, encargado del despacho de la Dirección General de Administración, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 45, fracción XXXVII y 83, segundo párrafo del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en relación con la designación mediante oficio No. **PFPA/1/4C.26.1/1264/19**, de fecha 03 de septiembre de 2019 y lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del citado Reglamento, esta facultado para suscribir el presente convenio modificatorio.

I.2 Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento, así como de **“EL CONTRATO”** el ubicado en Camino al Ajusco, No. 200, Piso 1, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

I.3 Que reitera las declaraciones señaladas en contrato **NÚMERO PFPA-RF-AD-DGAEI-010-19**

II. DECLARAN “EL PROVEEDOR”

II.1. Que reconocen la personalidad jurídica de sus representante legal, la cual ostento en el contrato abierto de Prestación de Servicios No. **PFPA-RF-ITP-DRMSG-008-19** que celebraron el 15 de abril de 2019.

II.2. Que reitera las declaraciones señaladas en el contrato No. **PFPA-RF-ITP-DRMSG-008-19**

II.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de ampliar la vigencia e incrementar los montos de **“LOS SERVICIOS”**, del **“CONTRATO ABIERTO”**.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es modificar el **“CONTRATO ABIERTO”** a efecto de ampliar **“LOS SERVICIOS”** y el monto de los mismos, en lo que corresponde a las Cláusulas **SEGUNDA** referente a la **“VIGENCIA”** y **TERCERA** relativa al **“PRECIO Y FORMA DE PAGO”** quedando de la forma siguiente:

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-ITD-DRMSG-008-19

SEGUNDA.- VIGENCIA. Este contrato abierto tendrá vigencia a partir del 16 de abril de 2019 al 15 de febrero del 2020.

TERCERA.- "PRECIO Y FORMA DE PAGO". "LA PROCURADURÍA" establece que el importe a pagar por la Prestación del Servicio incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es el siguiente:

MONTOS DEL CONTRATO ABIERTO INICIAL:

PARTIDA	MONTO MINIMO ANTES DE IVA	MONTO MAXIMO ANTES DE IVA
1	\$508,410.00 Quinientos ocho mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.	\$715,260.00 Setecientos quince mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.
2	\$90,000.00 Noventa mil pesos 00/100 M.N.	\$180,000.00 Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.

AMPLIACIÓN QUE CORRESPONDE DEL 1 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2020, INCREMENTO DEL 20%

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO CON AMPLIACIÓN:

PARTIDA	MONTO MINIMO ANTES DE IVA	MONTO MAXIMO ANTES DE IVA
1	\$610,022.00 Seiscientos diez mil veintidós pesos 00/100 M.N.	\$858,312.00 Ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.
2	\$108,000.00 Ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.	\$216,000.00 Doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-ITB-DRMSG-008-19

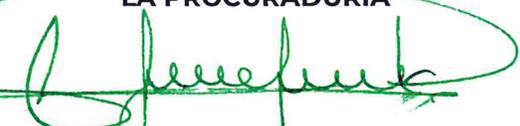
NÚM. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR ENVÍO ANTES DE IVA	COSTO UNITARIO POR KILOGRAMO EXTRA O ADICIONAL (1.0 KG-HASTA 40 KILOS) ANTES DE IVA B	C SUBTOTAL A-B
1-A	PARTIDA 1 SUBPARTIDA A Mensajería y paquetería local y nacional ordinaria	6,461	SERVICIO	\$70.00	\$25.00	\$95.00
2-B	PARTIDA 1 SUBPARTIDA B Mensajería y paquetería local y nacional urgente	1,140	SERVICIO	\$70.00	\$25.00	\$95.00
MONTO ANTES DE I.V.A.						\$190.00
16 % I.V.A.						\$30.40
TOTAL						\$220.40
NÚM. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR ENVÍO ANTES DE IVA	0.5 KG EXTRA (1.0 HASTA 25 KG) B	C SUBTOTAL A-B
2	PARTIDA 2 SUBPARTIDA C Mensajería y paquetería local internacional ordinaria EUA Y CANADÁ	1	SERVICIO	\$300.00	\$100.00	\$400.00
	PARTIDA 2 SUBPARTIDA C Mensajería y paquetería local internacional ordinaria LATINOAMERICA Y CARIBE	1	SERVICIO	\$350.00	\$100.00	\$450.00
	PARTIDA 2 SUBPARTIDA C Mensajería y paquetería local internacional ordinaria EUROPA	1	SERVICIO	\$350.00	\$100.00	\$450.00
	PARTIDA 2 SUBPARTIDA C Mensajería y paquetería local internacional ordinaria ASIA Y OCEANIA	1	SERVICIO	\$350.00	\$100.00	\$450.00
	PARTIDA 2 SUBPARTIDA C Mensajería y paquetería local internacional ordinaria RESTO DEL MUNDO	1	SERVICIO	\$450.00	\$100.00	\$550.00
MONTO ANTES DE I.V.A.						\$2,300.00
4 % I.V.A.						\$92.00
TOTAL						\$2,392.00

SEGUNDA.- AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Derivado del incremento del monto del "CONTRATO" mediante la celebración del presente Convenio Modificadorio, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar ante "LA PROCURADURÍA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 fracción II y último párrafo de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificadorio, "LAS PARTES" convienen que el resto del clausulado del "CONTRATO ABIERTO", continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Convenio Modificadorio, no implica en modo alguno, novación al "CONTRATO ABIERTO".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el día 13 de diciembre de 2019.

LA PROCURADURÍA

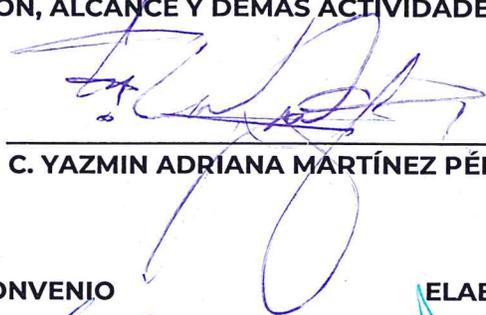

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EL PROVEEDOR


LIC. ZARAID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-ITP-DRMSG-008-19

**RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN,
VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO**



C. YAZMIN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ

ELABORÓ EL CONVENIO



**LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA
EL DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ELABORÓ EL CONVENIO



**LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**

La presente hoja de firmas forma parte del convenio modificatorio **CM-PFPA-RF-ITP-DRMSG-008-19** que modifica al contrato abierto de prestación de servicios número **PFPA-RF-ITP-DRMSG-008-19**, para el "**Servicio de mensajería y paquetería especializada local, nacional e internacional 2019**" que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de fecha 15 de Abril de 2019.